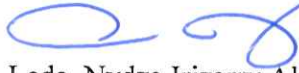


Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS  
RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
PO Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

28 de marzo de 2018

**MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 8 - 2018**

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas y Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales



Lcda. Nydza Irizarry Algarín  
Directora

**CONCESIÓN DEL JUEVES SANTO COMO FERIADO SIN CARGO A LICENCIA  
ALGUNA**

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, amparado en las facultades que le concede el Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico y el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 26-2017<sup>1</sup>, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2018-013, concediendo el jueves 29 de marzo de 2018, como día feriado sin cargo a licencia alguna, a las Agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

Aquellos empleados de las Agencias de la Rama Ejecutiva que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la Agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, se considerará como día de fiesta y recibirán tiempo compensatorio o remuneración extraordinaria, según aplique, a tenor con el Artículo 2.09 de la Ley Núm. 26-2017. Esta concesión no tendrá el efecto de extender las licencias a empleados que se encuentren utilizándolas durante dicho periodo. Tampoco se descontará el día de licencia alguna.

Los Gobiernos Municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación, mediante ordenanza municipal, según lo dispuesto en el Artículo 11.016(a) de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*".

---

<sup>1</sup> Según enmendada, conocida como "*Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal*".